



ACUERDO

No. 39

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO 6 DE 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 6 de 2013, el Consejo Superior adoptó reglas especiales para la contratación de algunos docentes ocasionales y en dicha norma se previó que el Consejo Académico reglamentaría los criterios para la selección de estos colaboradores.

Que el anterior mecanismo no resultó operativo dado que las reglas del acuerdo 6 supeditan su aplicación a una serie de requisitos y a la aceptación voluntaria o no del docente ocasional que en cada caso se recomienda por los Consejos de Facultad, en consecuencia, la decisión será de la rectoría de común acuerdo con el respectivo docente ocasional y según las normas del citado acuerdo 6 de 2013.

ACUERDA


ARTICULO PRIMERO: Derogar el inciso segundo del artículo segundo del acuerdo 6 de 2013 y será el rector, de común acuerdo con el respectivo docente quien decidirá lo que en cada caso corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce días del mes de diciembre de 2013.


JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.